13.

RESOLUCIÓN No. 01 **DEL** 25 DE ABRIL 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – EXTENSIÓN SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA EXTENSIÓN SOACHA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* señala en su artículo 57 que*: "Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".*

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad",* señala en el artículo 21 que: *"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS. El COUNFIS será un organismo asesor de la rectoría para el establecimiento de la política fiscal y de la coordinación del sistema presupuestal".*

Que el Acuerdo 0035 de 1997, señala en el artículo 22 numeral 3 que: *"FUNCIONES DEL COUNFIS. Será funciones del COUNFIS:*

3. Las demás que establezcan los reglamentos y los acuerdos superiores".

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: *"FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad".*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: *"(…) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (…) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (…)"*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 *"Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca*" y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca".*

Que la Sentencia C-315 de 2021 de la Corte Constitucional señala *"(…) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (…)"*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: *"(…) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (…) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación"***.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 019 del 15 de diciembre de 2022, fijó los cómputos del presupuesto rentas y gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.440.277.842)** para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 22**:** *"Los(as) Directores(as) Administrativos de las Seccionales y Extensiones, y los directores de fondos especiales (el Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Deporte, el/la Director(a) de Investigación, el/la Director(a) de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, el /la Directora(a) del Instituto de Posgrados y el/la Vicerrector(a) Académica), como ordenadores del gasto de cada uno de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, podrán suscribir contratos, ordenes, convenios y en consecuencia están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en sus presupuestos".*

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 23: *"Los ordenadores del gasto de los fondos especiales, se deben acoger a lo establecido en el Acuerdo 035 de 1997 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo 012 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación de la Universidad, Resolución 170 de 2017 ajusta y modifica la Resolución 206".*

Que el Acuerdo 019 de 2022 establece en su artículo 39*: "El Rector o los ordenadores del gasto podrán realizar en cualquier mes del año reducciones, aplazamientos y adiciones de las apropiaciones presupuestales de forma total o parcial, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca" y de acuerdo a los procedimientos internos de la Institución".*

Que mediante la Resolución Rectoral 153 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del Fondo Centro Académico Deportivo – CAD, Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI, Fondo Especial de Seccionales y Extensiones y Fondo Instituto de Posgrados, que determina lo siguiente: *"…se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023".*

RECURSOS	**RECURSOS CERTIFICADOS**
Rendimientos Financieros Fondos Especiales	$13.598.734
Balance CAD	$440.823.811

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Fondo Especial Seccional Ubaté	$55.025.702
Balance Fondo Especial Seccional Girardot	$53.464.923
Balance Fondo Especial Extensión Facatativá	$59.720.436
Balance Fondo Especial Extensión Chía y Zipaquirá	$11.710.549
Balance Fondo Especial Extensión Soacha	$10.639.660
Balance Posgrados	$1.301.891.014

Que el día 28 de marzo de 2023, la Tesorería General allega mediante correo electrónico el discriminado de los rendimientos financieros que se encuentra por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.598.734)** que corresponden a cada Fondo Especial y que hacen parte de los recursos del balance certificados, de los cuales le pertenece al Fondo Especial de la Extensión Soacha el valor de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($38.508),** originados por recursos de libre destinación del Fondo Especial.

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Fondo Especial de la Extensión Soacha, se destinan recursos del balance para la ejecución de los gastos de funcionamiento del Fondo Especial por valor **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y COHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.678.168).**

Que de acuerdo a las actividades establecidas en el procedimiento EPIP21 Incorporación y/o reducción de recursos a los Fondos Especiales, el día 11 de abril de 2023 la Dirección de Planeación Institucional, recibe correo electrónico por parte de la Dirección de la extensión Soacha con la documentación de solicitud de incorporación de recursos al presupuesto del Fondo Especial de la Extensión Soacha.

Que según viabilidad técnica del Director de la extensión Soacha, manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo a la solicitud de adición presentada y con el fin de cubrir las necesidades de las diferentes áreas para el normal funcionamiento de la seccional, se da la viabilidad técnica como conocedores de los procesos internos que llevamos a cabo para la incorporación de los recursos del balance al presupuesto de la Extensión Soacha, los cuales fueron certificados por las oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Sede Fusagasugá".

Que la presente modificación presupuestal cuenta con la respectiva Viabilidad Técnica por parte del Ordenar del Gasto del Fondo y la Viabilidad Financiera por parte del Director Financiero.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión ordinaria realizada el día 18 de abril de 2023, revisó, viabilizó y recomendó al Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la Extensión Soacha, realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2023, con el propósito de incorporar los recursos del FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – Fondo Especial de la extensión Soacha.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, adicionando por incorporación recursos de capital por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y COHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.678.168).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en los recursos de capital la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y COHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.678.168),** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2								**RECURSOS DE CAPITAL**	**10.678.168**
2	**10**							**RECURSOS DEL BALANCE**	**10.678.168**
2	**10**	**1**						**RECURSOS DEL BALANCE**	**10.678.168**
2	**10**	**1**	**01**					**RECURSOS DEL BALANCE**	**10.678.168**
2	**10**	**1**	**01**	**01**				**RECURSOS DEL BALANCE**	**10.678.168**
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	10.678.168
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	10.678.168
2	10	1	01	01	1	01	15	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	10.678.168
								TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES	**10.678.168**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 10 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y COHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.678.168),** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Gastos de Funcionamiento del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	TOTAL
2								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.678.168		-
2	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		10.678.168		-
2	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		10.678.168		-
2	**02**	**02**	**01**					**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**8.000.000**		**-**
2	**02**	**02**	**01**	**04**				**PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE**		**8.000.000**		**-**
2	02	02	01	04	06			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		8.000.000		-
2	02	02	01	04	06	06	-1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EXTENSIÓN SOACHA	8.000.000	8.000.000	8.000.000
2	**02**	**02**	**02**					**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		**2.678.168**		**-**
2	**02**	**02**	**02**	**09**				**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**2.678.168**		**-**

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	TOTAL
2	02	02	02	09	04			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		2.678.168		-
2	02	02	02	09	04	06	-1	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	EXTENSIÓN SOACHA	2.678.168	2.678.168	2.678.168
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES										**10.678.168**	**10.678.168**	**10.678.168**

TOTAL GASTOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES	**10.678.168**

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 153 de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los 25 días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ENRIQUE PABÓN QUINTERO
Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la extensión Soacha
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera
Revisó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe Oficina de Presupuesto
Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD - Directora Jurídica
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13.3.3.